

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. – Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225

Lunes, 15 de febrero de 1999

Núm. 37

Depósito legal LE-1–1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

DODCKII CIO		101 11 4	Soro.	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual Semestral Trimestral	6.945 3.870 2.345	278 155 94	3.600 1.800 900	10.823 5.825 3.339
Ejemplar ejercicio corriente Ejemplar ejercicios anteriores	70 85	3		73 88

ADVERTENCIAS

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



10	agina	1	agina
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	9 .	Anuncios Particulares	_
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1998. MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 23 de junio de 1998, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1998, la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión plenaria del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las Bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1998, y con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León, para 1998, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (*BOE* n°. 142 de 14 de junio de 1991).

CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del titulo de Graduado Escolar, FP1 o equivalente. Además deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
 - f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, en el Registro General de la Diputación (plaza de San Marcelo, 6-LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.
- b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador, estableciéndose el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición.
 - Dos funcionarios designados por la Presidencia
- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
 - Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Publica para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas.

FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- I.- Por haber desempeñado servicios en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes:
- 0,04 puntos por mes, en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública.
 - 0,02 puntos por mes, en Empresa Privada.
- II.- Por titulaciones académicas distintas de las exigidas para participar en el concurso, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- III.- Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- IV.- La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de entre los comprendidos en la parte "General" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán, los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte "Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorarán el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad, desarrollados por el aspirante.

OCTAVA.

Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media

resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitivo vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentación.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Nombramientos.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DUODECIMA.

El aspirante aprobado prestará servicio en la Sección de Vías y Obras de la Diputación de León, desarrollándose sus funciones dentro del ámbito provincial.

Las retribuciones básicas y complementarias, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local.

DECIMOCUARTA

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución Española de 1998. Estructura y características. Principios Básicos. El Tribunal Constitucional.
- Tema 2.- La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Tema 3.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades representativas.
- Tema 4.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- Tema 5.- La organización de los servicios de vías y obras dependientes de la Diputación Provincial.
- Tema 6.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

PARTE ESPECIFICA

- Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.
- Tema 2.- Características geológicas de la provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.
- Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.
- Tema 4.- Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.
- Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal.
- Tema 6.- Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y Peraltes.
- Tema 7.- Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.
- Tema 8.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.
- Tema 9.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.
- Tema 10.- Mezcla bituminosas en frío. Mezcla bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.
- Tema 11.- Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.
- Tema 12.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 13.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 14.- Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 15.- La carretera y el urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias Municipales.

Tema 16.- Planos y mapas. Elementos fundamentales, Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 3 de febrero de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1133

* * *

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VAQUERO PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el años 1996, el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante Concurso-Oposición, tanto para el Turno de Promoción Interna como Libre, de UNA plaza de Vaquero para la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n. 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de VAQUERO para la Diputación Provincial de León, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerá por turno Libre si una vez celebrada la Promoción Interna la plaza resultase vacante.

SEGUNDA.- Prestará servicios en cualquiera de las explotaciones agropecuarias dependientes de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

CUARTA.- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la Disposición Transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León sobre definición funcional de categorías profesionales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimientos de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes:

- a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.
 - b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº. 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna estarán exentos del pago de derechos de examen.
- b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.
- d) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de si la vacante no se cubre por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.
- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurran circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la designación del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su nombramiento.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto aportará en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsa.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de quince días, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA. Contenido de las pruebas:

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativa a las cuatro reglas fundamentales que, previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, relativo a la parte "Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos, a determinar por el Tribunal, que guarden relación con el manejo de maquinaria agrícola y de ganado.

EJERCICIO SEGUNDO: Constará de dos partes:

La primera parte consistirá en resolver un conjunto de operaciones aritméticas relativa a las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio de la prueba, determine el Tribunal.

La segunda parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, relativo a las dos partes "General y Específica" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO .-

Se desarrollară con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de Agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE CONCURSO.-

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- 1.- Por servicios prestados en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.
- II.- Por servicios prestados en Empresa Privada en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.
- III.- La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2, párrafo 2º del RD. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO PARTE GENERAL

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales

Tema 02.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Tema 03.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 04.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 05.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 06.- El III Convenio colectivo para los empleados públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

PARTE ESPECIFICA

Tema 01.- Aspectos generales de la reproducción, alimentación, manejo y sanidad del ganado vacuno y ovino de leche y carne.

Tema 02.- Documentación de uso común en la explotación agropecuaria de vacuno y ovino: el control oficial lechero, el análisis de leche, la identificación animal, libro de explotación, guías de control de movimiento pecuario, carta genealógica y fichas de control reproductivo.

Tema 03.- Prácticas de cultivo de cereales de regadío.

Tema 04.- Técnicas de conservación de forrajes: henos y ensilados.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León a 3 de febrero de 1999.–El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PSICOLOGO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, Y CUYAS BASES

FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE LEON N.º 87, DE 17 DE ABRIL DE 1998, BOC Y L N.º 70 DE 15 DE ABRIL DE 1998, Y POR RESENA EN EL *BOE* N. 121 DE 21 DE MAYO DE 1998

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de León n.º 87, de 17 de abril de 1998, y en el BOC y L n.º 70, de 15 de abril de 1998, se hace público que finalizado el proceso correspondiente a la fase de Promoción Interna, han resultado vacantes dos plazas de Psicólogo para su provisión en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso correspondiente al turno libre; y una vez publicada en el Anexo al BOP número 284 de 14 de diciembre de 1998 la composición nominal del Tribunal Calificador, se hace pública de la LISTA definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

ADMITIDOS:

N.º ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

0001	ALONSO DIEZ, M.º PILAR
0002	ALVAREZ FERNANDEZ, VIRGINIA
0003	CALZADO FERNANDEZ, FRANCISCO JOS
0004	CASADO GOMEZ, M.ª COVADONGA
0005	CASTAÑO PELLITERO, M.ª ARANZAZU
0006	COSMEN GARCIA, MARGARITA
0007	FERNANDEZ CAÑON, ROSA
0008	FERNANDEZ GONZALEZ, M.º PALOMA
. 0009	FUENTE ROJO, M.* DOLORES DE LA
0010	GARCIA ALVAREZ, JULIO
0011	GARCIA BAJO, MARTA TERESA
0012	GARCIA MARTIN, MARGARITA
0013	GARCIA VEGA, M.ª DEL CAMINO
0014	GONZALEZ GAITAN, BLANCA
0015	GONZALEZ LIEBANA, MARIA TERESA
0016	GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA M.ª
0017	HERNANDEZ DIAZ, RICARDO
0018	LLAMAS MARTINEZ, FELISA CARMEN
0019	MARTINEZ ARANDA, M.* PILAR
0020	MORAN ASTORGA, M.ª CONSUELO
0021	NISTAL ALONSO, ISIDORO JOSE
0022	PEDRAZUELA GONZALEZ, ALICIA
0023	RODILLA NAVARRO, M.ª MERCEDES
0024	RODRIGUEZ LOZANO, M.º ANGELES
0025	ROJO CODESAL, M.ª CRISTINA
0026	RUIZ FERNANDEZ, MARIA
0027	SANZ PEREZ, MARIA EUGENIA
0028	SUAREZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0029	TRAPOTE RAMON, M.ª DEL ROCIO
0030	VIÑUELA CANELAS, MANUEL
0031	VIERNA AMIGO, JOSE ARMANDO DE
0032	VIERNA AMIGO, M.* DOLORES DE

EXCLUIDOS:

MAYO PEREZ, M.ª del Rosario (excluida por no estar en posesión de la titulación requerida).

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo el Tribunal Calificador se constituirá y reunirá para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes el próximo lunes día 22 de febrero de 1999, a las 9 horas en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excma. Diputación Provincial. Asimismo el Tribunal publicará, con la antelación suficiente, en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, fecha y hora del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

León a 9 de febrero de 1999.–El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

Instituto Leonés de Cultura

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 1999

CAPITULO I

Artículo 1

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, para:

- a) La realización de actividades culturales organizadas por estas entidades dentro de su programación cultural anual, cuya población de derecho sea inferior a 20.000 habitantes.
- b) Aquellas que de modo específico se lleven a cabo con motivo del Año Jacobeo en las entidades radicadas en el Camino de Santiago y su área de influencia, a su paso por la provincia de León, cualquiera que sea el número de habitantes.

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en las partidas 45146.46201, 45146.46800 y 45146.48900 del presupuesto prorrogado del I.L.C. para 1999, en las que existe una consignación total de 50.950.000 pesetas.

Articula ?

Las presentes Normas regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y se concedan a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro durante el año 1999 y sucesivos, salvo acuerdo en contra del I.L.C.

Artículo 3

Las subvenciones que conceda el I.L.C. tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de algunos los requisitos establecidos por las presentes Normas en determinados casos debidamente justificados, siempre que no suponga la conculcación de los aspectos sustantivos regulados por la normativa vigente en materia de otorgamiento de subvenciones.

Artículo 4

Las subvenciones reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

CAPITULO II

Solicitantes y conceptos subvencionables.

Artículo 5

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las siguientes entidades y organismos:

- a) Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, entidades de ámbito territorial inferior al municipal y Asociaciones Culturales que pertenezcan a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio.
- b) Las entidades radicadas en el Camino de Santiago y su área de influencia de la provincia de León, cualquiera que sea el número de habitantes, siempre que la actividad cultural tenga como fin prioritario la celebración del Año Jacobeo.

Artículo 6

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen las Asociaciones y Entidades previstas en el art. anterior en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico - folklórica, tanto en su programación cultural anual, como dentro de la celebración del Año Jacobeo.

Dentro de las actividades culturales subvencionables se entienden incluidas las relativas a actuaciones de grupos folk, bailes regionales y corales, que en años anteriores no se subvencionaban al amparo de esta convocatoria. En este sentido, una de las líneas preferentes de subvención será la programación de actuaciones de grupos folk, bailes regionales y corales de la provincia de León.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes, bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 1999.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, deberá contar con el conocimiento previo y aprobación del I.L.C. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural.

CAPITULO III

Solicitud.

Artículo 7

Los peticionarios a los que se refiere el art. 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada actividad o programa (de la que se facilita modelo en Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención, debiendo especificar si se acogen a la programación general, o al apartado de actividades motivadas en la celebración del Año Jacobeo.
- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención. Las memorias o proyectos objeto de solicitud de subvención deberán ser aprobadas especificándose los conceptos y el importe total.
- Certificado del Presupuesto Ordinario vigente y del Area de Cultura del Ayuntamiento o Junta Vecinal y Ordinario de la Asociación.
 - C.I.F. de la Asociación, Junta Vecinal o Ayuntamiento.
 - Si se trata de Asociaciones Culturales, un ejemplar de sus Estatutos.
- Certificación de no haberse solicitado o concedido subvención de ningún otro organismo o si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.
- Si las actividades que se proponen tienen como motivo la celebración del Año Jacobeo, deberán acompañar también una memoria explicativa de la ubicación en el Camino de Santiago o su área de influencia del lugar donde se programe la actividad, con indicación de la incidencia histórica y su presencia cultural actual.

Artículo 8

La instancia a que hace referencia el art. 7.1 se presentará en el Registro General del I.L.C. (calle Puerta la Reina, 1 - 24003 León, Tel.: 987 20 66 29) en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

Artículo 9

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993 de 17

de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por las personas designadas al efecto, dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C. y resueltos por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

CAPITULO IV

Condicionamiento.

Artículo 10

Toda subvención concedida por el I.L.C. para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora la Diputación Provincial de León". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artíquia 11

En la concesión de subvenciones para actividades culturales, el órgano competente del I.L.C. tendrá en cuenta:

- 1. Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el art. 6 de las presentes normas.
- 2. En los programas de actividades o animación la extensión temporizada del mismo y su estabilidad.
 - 3. La población del municipio solicitante.
- Características de la población donde el solicitante desarrolla su actividad.

CAPITULO V

La justificación y cobro de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto del I.L.C. para 1999.

Artículo 12.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Normas es necesario presentar directamente en el I.L.C. los siguientes documentos:

- 1. Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando oficio de la autoridad local o documento que acredite la celebración de las actividades.
- 2. Oficio firmado por el Alcalde o Presidente de las Asociaciones o Colectivos dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los 20 dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.
- Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno o el Pleno del Ayuntamiento o el Organo directivo correspondiente.
- 4. Facturas relativas a las actividades subvencionadas teniendo en cuenta que no se consideran justificables a efectos del cobro de la subvención, los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por tener un carácter mas lúdico que cultural.
- a) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León)"
- b) Por el resto, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, se presentarán fotocopias compulsadas.

c) Las facturas tendrán que reunir los requisitos mínimos: Nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (expresión clara del gasto), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma de recibí.

5. Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del I.L.C. o Diputación.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C., deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el Instituto Leonés de Cultura.

Artículo 13

La documentación justificativa a que hace referencia el art. 12 se presentará antes del día 1 de octubre del año en curso. En el caso de ser necesaria una prórroga, deberá solicitarse por escrito para su aprobación por el I.L.C.

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/1988 y demás normas reguladoras de las subvenciones.

Artículo 14

La falta de presentación de la documentación determinada en el art. 12 (en el plazo fijado en el art. 14) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

Disposición final

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del I.L.C.

León, a 26 de enero de 1999.—El Presidente, Jose Antonio Díez Díez.

MODELO DE SOLICITUD A) ACTIVIDADES CULTURALES EN GENERAL

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:		CIF	
Dirección:	+	CP	
Localidad:			
Provincia		Tfno.	

SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:		

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:		

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

MODELO DE SOLICITUD B) ACTIVIDADES CULTURALES EN LOCALIDADES DEL CAMINO DE SANTIAGO, CON MOTIVO DEL AÑO JACOBEO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:		CIF	
Dirección:	6	CP	
Localidad:			
Provincia		Tfno.	

COLICITA

SOLICITA		
Subvención para:	•	
Importe solicitado:		
	Presupuesto total:	

Documentación que	acompaña a la solicitu	d:		

Otras subvenciones	s solicitadas o conce	edidas:		

En a de de 1999 ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA 1361

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Luciano Fernández Horcas, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Sanjurjo, número 42, de Bembibre, se procedió con fecha 26 de octubre de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedi-

miento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIONES

Notificados al deudor que comprende este expediente, Luciano Fernández Horcas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la pensión que viene percibiendo en su condición de pensionista de invalidez permanente total derivada de minería de carbón.

Declaro embargada dicha pensión al amparo de lo dispuesto en el apartado 1.b del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE número 154, de 29/06/1994), que establece al embargo de pensiones "cuando se trate de obligaciones o responsabilidades contraídas por el beneficiario dentro de la Seguridad Social", y con arreglo a lo establecido en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que los débitos perseguidos en este expediente se han producido como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contraídas por el sujeto dentro del marco de la Seguridad Social.

Comuníquese este embargo al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que, previos los trámites que estime oportunos, curse instrucciones al Departamento que corresponda, a fin de que se practique la retención y puesta a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del importe de la pensión embargada al deudor objeto de este expediente, hasta cubrir el importe total de sus descubiertos, que ascienden en el día de la fecha a la cantidad de 25.512 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, para su conocimiento y efectos.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

480

3.375 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan XXIII, número 12, de Bembibre, se procedió con fecha 24 de noviembre de 1998, al embargo de determinados bienes propiedad de su cónyuge María Pilar Saavedra Arango, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, a los efectos de que sirva denotificación al deudor y a su cónyuge.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254, de 24-10-1995), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente, lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y lo previsto en el artículo 128 del Reglamento citado.

Declaro embargado como de la propiedad del cónyuge María Pilar Saaveda Arango el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-4314-W.

El vehículo citado queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor José Bienvenido Muñiz Berrocal, perseguidas en este expediente, por el concepto de descubierto total régimen especial autónomos, correspondientes a los periodos 07 a

Total descubiertos perseguidos: 146.838 pesetas.

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge para su conocimiento y efectos.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

622

5.750 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

Deudor: Contratas Mineras Maijor, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Villafranca, 78, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Pastor. Número de cuenta: 102106. Importe: 81.060 pesetas.

Resultado embargo: Total. Deudor: Fernández Rodríguez, Secundino.

Ultimo domicilio conocido: Calle Blanca de Balboa, número 12, 3.ª, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Popular Español.

Número de cuenta: 6000428. Importe: 44.047 pesetas. Resultado embargo: Parcial. Deudor: Gruphesi, S.L.

Ultimo domicilio conocido: Calle La Corona, Bembibre.

Entidad financiera: Banco Central-Hispano Americano.

Número de cuenta: 2314025711. Importe: 91.166 pesetas.

Resultádo embargo: Parcial.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica

de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

. .

5.250 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 109 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin resultado alguno, se comunica por medio del presente la notificación de la valoración del bien inmueble embargado a la empresa deudora que a continuación se relaciona:

Tipo/Identificador: 24/1088486. Régimen: 0111.

Número expediente: 24/02/93/0902/95. Razón social: Almacenes Tahoces, S.L. Domicilio: Avda. de la Puebla, número 25.

Localidad: Ponferrada. CIF número: B24020489.

* * :

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18 de junio de 1998 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutivo en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20% queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que de-

berá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

* * *

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS)

Deudor: Almacenes Tahoces, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción de la finca: Vivienda de la planta primera, finca número cuatro.

Situación: Avda. de la Puebla, número 20, piso 1.º, puerta Dcha. Datos registrales: Finca registral número 9983, tomo 1580, libro 81, folio 171.

Importe de tasación: 13.503.393 pesetas.

Descripción ampliada: Vivienda de la planta primera, finca número cuatro, situada en la Avda. de la Puebla, número 20, municipio de Ponferrada, que ocupa una superficie útil de 99.50 m.². Linderos: Derecha, muro que la separa de propiedad de Aniano Rodríguez Abella; izquierda, muro que la separa de propiedad de Manuel González Rodríguez; fondo, muro que la separa de caja de escaleras, patio de luces y vivienda derecha; y frente, dicha avenida.

Ponferrada, 21 de enero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

621

8.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, las liquidaciones del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) correspondientes a los ejercicios: 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que, por sí mismos o por medio de sus representantes, comparezcan para ser notificados en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en la avenida Ordoño II, 10, 2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si transcurrido dicho plazo no hubieren comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al vencimiento del

NOMBRE	N.I.F.	N.*LIQ <i>J</i> EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE		NOMBRE	N.I.F.	N.*LIQJ EJER.		GRUPO EPIGRAFE
ABELLA, RUBIO, MANTONIA	09720078W	000006/96	4.658	811		CONSTRUCCIONES MARTIN BREASL	B33820150	000543/96	62.100	5011
ACA UND SO SL		000009/96		6639	-	CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALES SL		000552/96		
ACHESOM SL		000012/96		6195		CONSTRUCCIONES URBANAS Y VIALES SL		000553/96	5.962	5011
ACTIVER CB ADIA INTERGRUPP EMPRESA DE TRABAJO TEMPO		000015/97		922 8496		CONTROL CAS CR		000560/97		8499 5042
ALBA,FERNANDEZ,SALVADOR		000010/96		9321		CONTROL GAS CB COPO-LEON SL		000574/96		9672
ALBA,FERNANDEZ,SALVADOR		000032/96		311		CORRAL, AGUADO, JULIO		000584/96		511
ALEN,LAMEIRA,CARLOS JORGE	X0629432Z	000046/96		6732		CORRAL, SANZ, M JOSE		000586/96		731
ALFONSO,MARBAN,TOMAS		000050/96	9.315	692		CORREA, PAZOS, GERARDO		000572/97		713
ALONSO-VILLALOBOS, TORICES, MAYOLA		000049/97		731		COSMEN,ALONSO,RAFAEL		000590/96		013
ALONSO, ROBLES, JULIAN		000081/96		5056		COSTA, MARIO, JOSE		000574/97		5013
ALVAREZ,GARCIA,M ANGELES ALVAREZ,GARCIA,PEDRO	32875483L	000107/96	5.036	6424 5013		CREACIONES PELLITERO SL CRISERLE SL		000592/96 000598/96		6512 5011
ALVAREZ,MARTINEZ,ANDRES		000100/97	5.639	4133		CUATRO MANOS IMAGEN DIGITAL SL		000398/96		844
ALVAREZ,PRIETO,IGNACIO		002115/96		9691		CUATRO MANOS IMAGEN DIGITAL SL		000584/97		844
ALVAREZ,RIESCO,ANGEL	09760806C	000110/97	5.256	6471		CUBERO, POZO, M ASUNCION	09746682H	000601/96	10.376	9721
ALVAREZ,RIESCO,ANGEL	09760806C		2.391	722		CUESTA, BAYON, JOSE DAMIAN		000605/96		8495
ALVAREZ,RODRIGUEZ,M LUISA		000126/96	13.878	899		CURTO, CASCON, ANTONIA		000607/96	6.366	6632
ANSER CB ANTON, FERNANDEZ, JUAN		000136/97	34.180 15.536	8496 5013		CURTO, CASCON, ANTONIA DASER MODA SL		000608/96	2.329 28.770	6639
ANVI RESTAURACION SL		000138/97	31.781	6745		DEFENSA INTEGRAL DEL ASEGURADO CONSULTOR				842
ARIAS,LLAMAS,ERNESTO	09762699G		11.871	6471		DESARROLLO DELINEACION DE PROYECTOS SL		000628/96	68,907	8435
ASTURIANA DE CORREDORES ASCOR CORREDURIA	A33091521		38.928	8321		DIAZ,BURON,VICTOR MANUEL		000611/97		6732
AUTO C. E. M. SL	B24286122	000196/97	41.633	922		DIAZ,HERNANDEZ,JOSE MARIA	09775700X	002375/95	6.150	6632
BAHILLO,CAMPO,JESUS	71913740P	000208/97	7.171	4911		DIEZ,FERNANDEZ-REBOLLOS,HECTOR		000627/97		511
BAORIES S L	B40148587		43.081	9654		DIEZ, FERNANDEZ-REBOLLOS, HECTOR	09809442B		7.591	6533
BAQUERO,AMO,MARIA ISABEL BARDON,QUINONES,M JESUS	09725903P 09679247L	000221/97	27.295 19.122	731 9219		DIEZ,RODRIGUEZ,JOSE ANGEL DISCARCREY SL	09722822D B24334302		6.009 7.459	692
BARRUL,BORJA,RICARDO		000225/5/	25.461	6632		DISCARCREY SL	B24334302		30.540	6422
BAYON,MIRANTES,LUIS ANTONIO	71416227P			5013		DISTRIBUCIONES BOREAL-SRA DE PEREZ SL		000673/96		6143
BAZAR TEIDE SL	B24348823	000244/97	81.825	6532		DISVALESL	B24258949		95.609	5011
BENAVIDES, FERNANDEZ, CLAUDIO	09706709L			5013		DIVINA MODA ITALIANA	B24356305	000676/97	28.538	6512
BENJUMEA,CABANA,KARINA	X1957498Z		6.672	9672		DOBEHI SL	B24338907		26.838	756
BERCIANO, MORAN, SERGIO	09778343P			8495		DOS ANJOS, JORDAO, ARTURO	71435214C		15.536	5013
BERCIANO,MORAN,SERGIO BERLIO SL	09778343P	000254/97	12.948	8495 5013		DOVELA CLAVE SL DOVELA CLAVE SL	B24272031 B24272031		19.084 29.772	6152
BLANCO ARIAS CB	E24352387		16.840	9799		DULCAMARA PROYECTOS SL	B24272031 B24342966		19.668	834
BLANCO,GONZALEZ,AGUSTIN	07805014X		5.628	511		ECHEVARRIA, GARCIA, LUIS	14889615J		9.561	5042
BLANCO, VILLAGARCIA, VICTOR LUIS	10808831G	000294/96	45.411	5013		EDAR LEON A I E	G81311177		0	508
BONAR, ALONSO, BALTASAR	09716139L		62.146	5013		EDICIONES PIXEL S.L.	B24330656	000694/96	18.945	6592
BOSA CTRA CEPEDANA SL. VEGACERNEJA U.T.E	G24331050		0	508		ELECTROLONDRES SL	B79443578		28.683	5041
CANON GARCIA PASCUAL	71548692Q 09731761R	000298/97	50.433	9722 5051		ESPORTS ORBIGO S A	A24036246		23.288	8332
CANON, GARCIA, PASCUAL CAFE BAR CAPARICA CB			15.412	6732		EXCAVACIONES EL CAMINON SL FABBRI,GABRÍELE	B24360752 X1831814W		40.287	5022 6512
CAFE BAR CHAMPAGNE SL	B24341612		4.780	6465		FABRIZIO,ALDO	X1190557P		2.679	771
CAFOGAR SL	B80185598	000339/96	37.260	5043		FERIAS Y FIESTAS SL		000757/96		9655
CAHUASQUI,CASTANEDA,JOSE ALBERTO	M2800782A		2.391	6639		FERNANDES, FERNANDA, DOS ANJOS	X1950289G	000770/97	41.000	6732
CAMINERO,PEREZ, BENEDICTO	09732031H			411		FERNANDEZ, DE LA IGLESIA, FERNANDO		000772/97		5013
CAMPOY,GONZALEZ,FACUNDO	09707366D		9.985	751		FERNANDEZ,BARRIENTOS,ANGELA	09665360R		11.554	511
CANO,RODRIGUEZ,VICTORIO CARMENA,ALVAREZ,M TERESA	11923173L 33398281G		9.174	6512		FERNANDEZ,BURON,M BELEN FERNANDEZ,MOYA,AMADOR	09764821X 09723190D		10.127	887 723
CAROCARNIS SL	B24335010		16.346	6422		FERNANDEZ,MOYA,AMADOR	09723190D			731
CAROCARNIS SL	B24335010		7.975	6442		FERNANDEZ, ROBLES, VICENTA	09745577V		3.110	6446
CARRACEDO, ALONSO, SONIA MARIA	10204315C	000391/97	15.234	6732		FERNANDEZ, ROBLES, VICENTA	09745577V		4.128	6594
CARRERA,ALONSO,JULIO	09545590S		6.573	6423		FERNANDEZ, ROMERO, JULIO TOMAS	09804263F			6732
CARRILLO, SANCHEZ, EMILIO	17993665Y		15.012	511		FERRALLAS ESIDE SL	B24364143		624	3142
CASADO,ALLER,LUIS CASAGAS S.L.	09767514N B24349383		9.315	722 5043		FERRERAS, ALVAREZ, BENJAMIN FERRERO VIEJO SL	09721146N B24289332		62.146	6715 5013
CASAGAS S.L.	B24349383		7.438	5043		FERRERO, CASTELLANOS, FRANCISCO BERNABE	09717938R			8495
CASTRILLO, SANTOS, M PILAR	09763513J		14.066	6732		FIDALGO, ALLER JOSE ALBERTO	12382603R		31.074	5013
CASTRO, MONTES, JOSE MARIA	09764459Q		10.131	826		FIRMIN, JEAN, FRANCOIS		000855/97		9722
CAZA LIBRE SL	B24339285		7.786	999		FOMENTO GANADERO DEL NOROESTE A.I.E.	G24349045	000871/97	42.855	6122
CELA, TORRES, M ANGELES	09709718S			8562		FONOTER S L	B24258378			761
CEMAC CB	E24348195			944		FONOTER S L	B24258378		17.510	761
CENTENO, ALVAREZ, M JESUS CENTRO ANIMACION JUVENIL Y TIEMPO LIBRE	09755941P G24268146			6532 9672		FONOTER S L	B24258378		17.510	761
CENTRO ASESOR DE LA PAREJA CB	E24334922		4.764	9799		FONOTER S L FONOTER S L	B24258378 B24258378		15.270	761 761
CEREALES Y SUMINISTROS DE ESLA SL	B24339319			6122		FONTAL, FERNANDEZ, JESUS	34155813P		22.827	6715
CMC Y DEL VAL SL	B29685641			922		FORSEL SA EMPRESA TRABAJO TEMPORAL	A47345285		61.317	8496
COMERCIAL DE CEREALES Y ABONOS LEON SL	B24351314			6122		FRANCISCO, CORREIA, JOSE LUIS	X2358647C		31.074	5013
COMERCIAL DEL FRIO Y CALOR COFRICA SL	B24341125			6153		FRANCISCO, GONZALEZ, LUIS MIGUEL	09759976H		50.371	6732
CONDE, FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	09776117J			722		FRANCO, BERNARDO, MARIA ESTER	10200952S		17.430	9721
CONFESA CASTELLANA SL CONSTRUCCIONES FERNANDEZ-LLAMAS SL	B47364203 B24326746			5011		FRANCO, SUTIL, ANDRES AGUSTIN	09707042F		8.998	731
CONSTRUCCIONES FERNANDEZ-LLAMAS SL CONSTRUCCIONES GOMEZ MENDEZ E HIJOS SL	B24326740 B24336141		-	5011		FRUTAS ALCAM SL FUERTES,GARCIA,M JESUS	B24341927 09698361C		14.940 16.884	6123

NOMBRE	N.I.F.	N.* LIQJ EJER.		GRUPO EPIGRAFE	NOMB
GABARRI,FERNANDEZ,CARMEN	714330002	Z 000884/9	6 25.461	6633	KERO
GAMA, MEDIAVILLA, MBLANCA	09704442	Y 000919/9			LAGU
GARCIA, ALONSO, VICENTE		/ 000931/9			LAGU
GARCIA,BAYON,JESUS MIGUEL	101977560	-			LAGU
GARCIA,CEBA,JUSTINIANO	09786800F				LAGU
GARCIA,ENTUNEZ,GEMA	507188782				LAGU
GARCIA, FERNANDEZ, AMADOR		000954/97			LANE
GARCIA, GARCIA DI AR	09673307J				LEGIL
GARCIA,GARCIA,PILAR		002382/95			LEON
GARCIA, GONZALEZ, MARIA LUISA	09779747I				LEON
GARCIA, GUISASOLA, JUAN MANUEL GARCIA, GUTIERREZ, AGUSTIN	09702839J 09753519F				LEON LIMPI
GARCIA, GOTIERREZ, AGUSTIN	097671022				LIMPI
GARCIA, MARTINEZ, IGNACIO MANUEL	09775385\				LLAM
GARCIA,MOGROVEJO,RAFAEL	09632357A				LLAM
GARCIA,MOGROVEJO,RAFAEL	09632357A				LLAM
GARCIA,PEREZ,OLGA	09743567P				LLAM
GARDOS GESTION SL	B24355323				LLORI
GARDOS GESTION SL	B24355323				LOBA
GAVECA CB	E33825779				LOPEZ
GESTION HUMANA SL	B33830258				LOPEZ
GIL, VINAS, JESUS	30057515B				LOPEZ
GIL, VILLARREAL, JULIO	12225380Y				LOPEZ
GINES,MARTINEZ,MONICA		000995/96			LOZA
GONZALEZ CUERVO CB	E24342156				MACH
GONZALEZ,ALONSO,ANTONIO	51956640P	001008/96		5055	MAGD
GONZALEZ,ALVAREZ,JAVIER	09777356X	001058/97	11.554	511	MARC
GONZALEZ, FERNANDEZ, ANA SONIA	09779034D	001074/97	7.239	641	MARK
GONZALEZ,FERNANDEZ,PEDRO JOSE	10857168H	001023/96	60.548	5013	- MARQ
GONZALEZ,GARCIA,MONICA	71927148F	001033/96	43.304	6732	MARTI
GONZALEZ, JUARRERO, RAFAEL	00400738D	001038/96	21.325	9672	MARTI
GONZALEZ,LAIZ,M REYES	09785909F	001103/97	4.780	722	MARTI
GONZALEZ,ROBLES,FERNANDO	73760920N	001050/96	7.763	5056	MARTI
GONZALEZ, VEGA, ANA	11708166Q	001132/97			MARTI
GOTER-STOP SL		001058/96		5013	MARTI
GRANJAS LARVI SL		001140/97			MARTI
GRANJAS LARVI SL		001142/97		6471	MARTI
GRECO, DOMENICO		001144/97		6715	MAUG
GRUPO LEON 96 DE INVERSIONES SA		001147/97		8497	MEKA
GRUPO PROCESER SA		001066/96		8494	MELON
GUEORGUIEV,TCHANKO,ROUSSEV GUIRNALDA CB		001837/96		6442	MENDE
GUTIERREZ, FUENTES, HELIODORO	02506896B	001164/97		6723 776	MENEN MENEN
GUTIERREZ, OLIVARES, ROSA MARIA		001171/97 001869/93		5013	MERAY
GUTIERREZ, SINDE JUAN LUIS		001805/96	8.043	511	MERAY
IERA,UNANUE,MILAGROS DE LA		001083/96	2.329	811	MERKI
IERAZO, JINETE, NANCY		001182/97	23.839	841	MI HOC
IERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158	001097/96	3.633	6464	MIGUE
IERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158		3.862	6715	MIGUE
IERMANOS MORAN RESTAURANTES S L	B24341158		31.074	6779	MIGUE
ERRERAS, CALVO, JUANA	09724113N		6.916	6732	MINER
IDALGO,BARRIOLUENGO,DOMINGO	09704630X		12.031	5055	MIRAN
IJOS DE MIGUEL FERNANDEZ ABELLA SL	B24320095		3.384	8332	MONTA
IJOS DE MIGUEL FERNANDEZ ABELLA SL		001113/96		5011	MONTA
ORAN, FRANCIS, DANIEL	X1902999W		16.884	511	MONTA
T HISPANOTERMICA SA	A28612620		62.146	5043	MONTE
BAN,LOPEZ,MIGUEL ANGEL	09718049C		58.500	5013	MONTH
BAN,LOPEZ,MIGUEL ANGEL	09718049C		36.000	5042	MORAIS
GLESIA, BARRIENTOS, JESUS DE LA	25140858H		26.851	013	MORAL
GUANAMEX SL	B24343477		12.819	6595	MORAN
DURAIN, VIDAL, MIGUEL ANGEL	13711737B	001144/96	15.136	5013	MOREN
IMOBILIARIA ALABEGA SA	A78762838	001148/961.	583.550	8332	MUNIZ,
ISONORIZACIONES LEON SL	B24346397	001254/97	31.870	5054	NAVARE
ISPETROL SA	A05031349	001156/96	27.945	5041	NAVES,
STALACIONES GAS NATURAL Y CALEFACCION	B24361834		41.431	5043	NIMO,G
STALEONSL	B24342420		9.315	5041	OMENT
STALMADER CB	E24330821		31.050	5055	ORDOÑI
STITUTO DE SERVICIO DE EMPLEO Y FORMAC	B24320038	001151/96	32.242	9339	ORTEGA
TERACTIVE DEVELOPMENT STUDIO SL	B24352130		53.933	845	ORTIZ,R
TERMEDIACIONES Y PROYECTOS SL		001167/96	26.274	8499	OTERO,I
IART CUARCITAS SL		001169/96	32.184	6174	PEDRO E
VUTO SL		001277/97	45.888	9691	PELAEZ,
MENEZ,JIMENEZ,AGUSTIN		001178/96	25.461	6633	PELETER
	17190993B	001194/96	29.689	9339	PERAL,C
RADO,LAHUERTA,MARIANO JAVIER ELLER,SAN MARTIN,ALEJANDRA	X1686367F		11.256	511	PEREZ,B

NOMBRE	N.I.F.	N.* LIQ/ EJER.		GRUPO EPIGRAFE
KERODIS MADRID SL	B8105687	001292/97	7 15.840	6551
LAGUNA GESTION SL	B47323142	2 - 001204/96	33.551	631
LAGUNA GESTION SL	B47323142			
LAGUNA GESTION SL	B47323142			
LAGUNA GESTION SL	B47323142			
LAGUNA Y SOTO SL	B24329252			
LAN BILA LEONESA, S.L.	B24340168			
LEGIDO, ALONSO, CARLOS LEON VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES S L	09275349R B24297665			
LEON-PUBLIC, SL	B24297003 B24352007			
LEON, CERREDUELA, M TERESA	714262440			
LIMPIEZAS VAVEL SL	B24345225			922
LIMPIEZAS VAVEL SL	B24345225			
LLAMAS,DE LA FUENTE,M ISABEL	10193802H			
LLAMAS,DIEZ,JULIO MAXIMO	09723908Z	001340/97	17.353	6592
LLAMAS, FERNANDEZ, AGUSTIN INDALECIO	09712503V	001342/97	15.935	5056
LLAMAZARES,PERTEJO,IGNACIO	09644378H	001248/96	9.315	5042
LLORENTE, DEL RIEGO, FRANCISCO JAVIER	09759470H			5013
LOBATO, VIVES, ENRIQUE LUIS	09693837G			713
LOPEZ, ESCOBAR, JAVIER	09678036G			511
LOPEZ, ESCOBAR, JAVIER	09678036G			777
LOPEZ,RODRIGUEZ,ESTHER LOPEZ,SANCHEZ,JULIO	10040967H 36979446T			6732
LOZANO.SANTOS,MARIA CRISTINA	71414022B			6732 6622
MACHIO,GUISADO,JUAN CARLOS	097611010			5056
MAGDALENO, DE LA IGLESIA, ANA ISABEL	09733555R			6446
MARCOS,GARCIA,FRANCISCO JAVIER	09729550K			6732
MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUBLICITARIOS	B24340242			844
MARQUEZ,SORIANO,ENRIQUE	28535204R			5041
MARTIN, AGUADO, MARIA ANGELES	51917872H			844
MARTIN, ROMERO, PATRICIO	07949506Q	001458/97	46.610	5013
MARTINEZ, ESPESO, JOSE MANUEL	09691739E	001354/96	45.411	5013
MARTINEZ,FERNANDEZ,JUAN ANGEL	09756711L	001480/97	31.074	5013
MARTINEZ,RODRIGUEZ,ANA BELEN	09767324Y		38.843	8495
MARTINEZ,RODRIGUEZ,JAVIER	10084772P	001505/97	27.276	6732
MARTINEZ,RODRIGUEZ,JAVIER	10084772P	001506/97	7.537	6732
MARTINEZ, VILLAVERDE, M PILAR	09772827N	001510/97	8.833	6732
MAUGRIS SL MEKA 96 SL	B24328007 B39403563	001390/96 001523/97	37.260 62.146	5042
MELON, ARTE AGA, CARLOS MIGUEL	09742386T	001523/97	19.209	6723
MENDES, FRANCISCO, MANUEL	X0829651H		2.329	9824
MENENDEZ, ALIAS, JUAN RAMON	09773986K	001411/96	11.178	922
MENENDEZ, ARROYO, ELENA	09722257L	001539/97	18.675	6732
MERAYO, MINAMBRES, MARIA DEL CARMEN	09458969N	001420/96	9.887	6597
MERAYO, MINAMBRES, MARIA DEL CARMEN	09458969N	001421/96	22.783	9794
MERKIMER CB	E24348674	001552/97	56.626	9429
MI HOGAR VAZQUEZ SL	B24326894	001429/96	46.975	6531
MIGUELEZ,REYERO,CONCHA ANGELITA	09764183Q	001556/97	5.680	6446
MIGUELEZ,REYERO,CONCHA ANGELITA	09764183Q	001557/97	7.539	6594
MIGUEZ,GONZALEZ,JOSE ANTONIO	09760315N	001558/97	9.021	6732
MINERCAL SL	B80838824	001562/97	11.952	852
MIRANDA, FERNANDEZ, MANUEL MONTANA, ALFONSO, RAFAEL	09801389P	001563/97	6.534	6632
MONTAJES BIERZO S A MOBISA	10066245L . A24038937	001565/97 001454/96	38.843 121.095	8495 5048
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL	B24337370	001454/90	28.683	5041
MONTERO, LOPEZ, MILAGROS	50407850S	001571/97	18,883	751
MONTHESECHA SL	B24335838	001573/97	41.330	951
MORAIS, FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	09773712T	001461/96	37.260	5045
MORAL, VEGA, JESUS MIGUEL	09731636Z	001577/97	6.085	511
MORAN, ALONSO, FAUSTINO	09630902C	001580/97	6.534	6631
MORENO, BLANCO, JUAN DIONISIO	09711793C	001477/96	30.274	5013
MUNIZ, TOYOS, ANGEL FERNANDO	10870260T	001486/96	56.047	6732
NAVARRO,SUAREZ,GREGORIO	09472679Z	001613/97	2.214	6593
NAVES,NINO,M DEL MAR	09376070M	001491/96	7.226	731
NIMO,GONZALEZ,SANTIAGO	34902798E	001502/96	30.274	5013
OMENTE, VIARGUES, MARTA ISABEL	X1112161L	001646/97	42.804	6732
ORDOÑEZ, UGARTE, IGNACIO	05396444T	001652/97	6.586	799
ORTEGA,CERECEDO,M VERISIMA ORTIZ,RODRIGUEZ,JOSE ALBERTO	09807565C	001532/96	6.205	599
OKIIZ, KODRIGUEZ, JOSE ALBERTO OTERO, DE LA FUENTE, JAVIER	10072579M 10191496N	001536/96 001540/96	37.260 12.420	5042
PEDRO BARATA MARTINEZ SL		001572/96	60.548	5013
PELAEZ,LORENZO,ZOSIMO LUIS		001578/96	14.851	6441
PELETERIA ROSTAP SL		001697/97	92.307	6517
PERAL,GRANJA,HECTOR		001699/97	31.870	5056
PEREZ, BAÑOS, MIGUEL ANGEL		001711/97	42.372	6541

NOMBRE	N.I.F.	N.*LIQJ EJER.	DEUDA TOTAL	GRUPO EPIGRAFE
PEREZ,PARRA,FRANCISCO	09771211Y	001730/97	31.870	5011
PEREZ,PENA,JOSE	05134416B			5013
PERFORACIONES EN CONSTRUCCION CB	E34157438		60.548	5013
PERTIERREZ SL	B24319378			5011
PESCADOS LEON SL	B24348484		50.876	6128
PESCALEON SL	B24273237		10.484	6431
PETIT INTIMO SL	B24323859		4.761	6514
PINERO, MATE, MARCELINA PINTURAS Y DECORACIONES GOTELE SL	09778293G		9.372	6732
PLAZA,GARCIA,VALENTIN	B24280851 10598532V		6.558	6745
PORTO BELLO CB DE LEON	E24337024		23.637	6732
POZA.CARRION.M BELEN	02619873N		13.197	778
PRADO,SANTALLA,ALBERTO	10041785P			922
PRIETO, DIEZ, MANGELES	09701354T		22.684	
PRIETO, MARTINEZ, CANDIDO LUIS	09778635R	001664/96	9.315	5041
PROCESER SERVICIOS SA	A80244429	001673/96	30.385	6532
PROCOVIAL SL	B24218422	001674/96	31.500	8332
PROMOCION TEXTIL INTERNACIONAL PROTEIN,	B48910970	001784/97	81.423	6512
PROMOCION TEXTIL INTERNACIONAL PROTEIN,	B48910970		61,800	6533
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056		45.000	8332
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056		46.575	8332
PROMOCIONES RONDA NORTE SA	A24205056		47.805	8332
PROMOCIONES SANJUAN GONZALEZ SL		002395/95	45.000	8332
PUENTE, GARCIA, SANTIAGO	09750255A		12.420	421
QUINTA AVENIDA CB OUINTA AVENIDA CB	E24356214 E24356214		78.632	6731
RAMOS,RODRIGUEZ,DAVID	10172004R		62.146	5013
RAVIC CB	E24337115		72.655	6731
REGEL,GONZALEZ,ALBINO	76798492C	001725/96	36.096	5051
REMIS,LLAMAS,JOSE RAMON	09761790S		6.366	6631
RESTAURACION TIPICA LEONESA SL	B24310443		9.130	6715
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	002397/95	2.082	6715
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	002398/95	2.237	6732
RESTAURANTE CASA ASUN SL	B24326696	001733/96	4.658	6465
REVISION Y MANTENIMIENTO DE GAS BUTANO C	E96549993	001735/96	9.315	5043
RHUM & SOUND SL	B24323693		1.860	475
RHUM & SOUND SL	B24323693		1.860	475
RIANO, MARTINEZ, JUAN JOSE	09738086R		19.887	731
RIANCHO, MURES, CARLOS	10184157X		14.341	9219
RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL RIOS, FERNANDEZ, LAURO	B24361107 14933462E	001881/97	31.870 43.188	5011 6732
RIVAS VILLADANGOS CB	E24351421		10.454	6446
RIVAS VILLADANGOS CB	E24351421	001889/97	13.459	6594
RIVAS,GORDILLO,MIGUEL ANGEL	28941083E		17.329	511
RIVAS,MIGUEL,JUAN		001755/96	15.136	5013
RIVAS,MIGUEL,JUAN	X1802690L		15.136	5013
ROBLA, ROMERO, JESUS	09743565Y	001761/96	26.934	774
ROBLES, DIEZ, M TERESA	71417385Q	001895/97	14.163	751
RODRIGUEZ, ALVAREZ, SONIA	09784978L	001912/97	12.132	882
RODRIGUEZ,BRAGADO,ANGEL	09746694F	001785/96	9.899	722
RODRIGUEZ,GONZALEZ,ANA MARIA	09751265R	001798/96	19.786	9799
RODRIGUEZ,GONZALEZ,CASIMIRO MARIA	05884888Q	001928/97	2.391	6639
RODRIGUEZ, GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	10194030Q	001929/97	9.287	6512
RODRIGUEZ,LOPEZ,ANDRES RODRIGUEZ,MARTINEZ,AURELIANO ANTONIO	09762336D	001805/96	3.746	821
RODRIGUEZ, PEREZ, ANTONIO	09719236B 09753297D	001939/97 001814/96	19.608	834 5013
RODRIGUEZ, FEREZ, ANTONIO	09756093E	001814/96	74.322	6541
RODRIGUEZ,RODRIGUEZ,M PILAR	71414246M	002400/95	1.925	9721
RODRIGUEZ,SAN JOSE, JOSE MANUEL	09722650K	001822/96	15.525	5056
RODRIGUEZ, SANTOS, JOSE ANTONIO	097740471	001824/96	25.170	6732
RUBIO, MARTINEZ, JUSTO MANUEL	09780539L	001845/96	45.411	5013
RUBIO, NINO, LUIS ANGEL	09801253X	001846/96	30.274	5013
RUIZ, CORTES, M CRISTINA	09756296H	001974/97	96.279	6512
RUJURO, SL	B24358913	001977/97	69.400	6731
SAEZ,OJEA,SERGIO	14893914B	001982/97	23.796	6511
SALMANTINA DE CREACION Y PROMOCION COMER		001861/96	6.366	6632
SALMANTINA DE CREACION Y PROMOCION COMER		001862/96	6.366	6639
SAMPEDRO, ALONSO, JOSE	09632780N	001866/96	9.315	4685
SAN JUAN, BANOS, RAUL	09739336D	001891/96	15.525	5056
SANCHEZ, CARGIA DANIEL	09701835K	001998/97	7.967	5055
SANCHEZ, GARCIA, DANIEL	05244486A	001878/96	6.366	6632
	050111061			
SANCHEZ, GARCIA, DANIEL	05244486A	001879/96	6.366	6633
	05244486A 11954415G 09722893B	001879/96 002006/97 002017/97	6.366 15.236 14.631	6143 6732

NOMBRE	N.I.F.	N.* LIQJ EJER.		GRUPO EPIGRAFI
SANTOS,MERINO,LAURA JULIANA	71423020Q	002027/97	4.426	6431
SANTOS,MERINO,LAURA JULIANA	71423020Q	002028/97	11.809	6431
SANZ,GONZALEZ,ELOINA	09801891G	002031/97	8.022	6512
SATORRA, SANS, MARIA	36917682Z	001903/96	57.893	6732
SCHIPER, SIMONIAN, FRIDA	01172258V	001905/96	2.329	6639
SCOSER LEON SL	B24332397	002039/97	62.146	5013
SERRANO, CASADO, SANTOS .	09750516B	002048/97	7.171	6464
SERRANO, CASADO, SANTOS	09750516B	002049/97	25.179	6715
SERRANO, CASADO, SANTOS	09750516B	002050/97	61.032	6732
SERRANO, MARTIN, MEUGENIA	09309860N	001914/96	8.406	839
SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTIN SL	B24351058	002055/97	36.608	922
SERVICIOS PUBLICIDAD CORREOS CASTILLA SL	B47303417	002056/97	34.658	
SEVEN HOLIDAY SL	B24347684	002059/97	44.852	
SMEELE,HELENA,MARIA	X0951287F		2.329	
SOCIEDAD ANONIMA DE LIMPIEZAS S A	A78518693		34.875	
SOGICA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL SA	A36755833		82.078	
SUELO Y ALTURAS SL	B24322794			
SUMINISTROS ROMANILLOS SL	B24262750	002402/95		
TABIQUERIAS LEONESAS SL	B24363673			
TALL, DIADIE	X0735456P		6.534	
TAMAYO,AMIGO,LUIS	10079109A	002104/97	12.948	
TECNICAS DE ENSAMBLAJE S.L.	B24330797	001970/96		
TELE-PAELLA CB	E24345340			
TELEFOTO LEON SL		001977/96	6.749	
TEMPLAIR SL	B24350910	002130/97	83.000	
	B80064710	002133/97		
TORBADO, BLANCO, M DEL MAR	09726141Q	002145/97	10.399	
TORIBIO, FERNANDEZ, JOSE LUIS	12377182P	001990/96	8.040	
TRASMUTAR CB	E24290777	002158/97	9.720	
TRASMUTAR CB	E24290777	002159/97	9.720	
URDIALES, DIEZ, JOSE MARIA	09770680G	002006/96	22.512	
URDIALES, DIEZ, ORIDE	09770680G	002182/97	5.777	511
URDIALES, DIEZ, ORIBE	09730610T	002427/94	18.000	
URDIALES, DIEZ, ORIBE	09730610T	002436/95	18.000	
URDIALES, DIEZ, ORIBE	09730610T		18.000	
VALES, ARIAS, JUAN MANUEL	10078645E	002196/97		
VALLECILLO, FERNANDEZ, CONSUELO	13744940W		5.234	
VARIETY SL	B15344104	002026/96	52.396	
VAZQUEZ, ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	09770001S	002212/97		
VAZQUEZ,ARROYO,MANUEL	11035086P	002214/97	46.610	
VEGA,CASTRILLO,AURELIO	09281751D	002223/97	9.362	832
VEGA,LACIANA,PEDRO DE	09769879P	002227/97	23.106	
VEGA,RODRIGUEZ,JESUS	09722010W	002036/96	10.713	899
VEIRA,NOVO,M ELENA	10835426B	002039/96	9.938	9793
VERDENA S.A	A33229626	002043/96	28.475	6512
VINUELA,ORDONEZ,ANA ISABEL	09783579T	002045/96	51.539	6732
VILLABOL, PEREZ, MANUEL	10020028D	002259/97	19.442	6715
VILLABOL, PEREZ, MANUEL	10020028D	002260/97	19.442	6732
VILLAFANEZ,MARTINEZ,MIGUEL	12375379E	002262/97	4.780	6465
VIRGEN DE LA PALOMA CB	E24356875	002267/97	2.037	683
VIRGEN DE LA PALOMA CB	E24356875	002268/97	15.213	951
XAVIER, FERNANDEZ, ANA BELEN	71434847K	002072/96	85.659	6732
YOLANDA ARIAS CARRO Y MERCEDES VERDEJO Z	E24344285	002074/96	8.243	6732
ZAPICO,QUERO,PEDRO FRANCISCO	09780938G	002083/96	30.274	5013
93 LORSSON SL	B24359648	002282/97	110.496	6133

Contra el acto de inclusión en el Censo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la comparecencia-notificación o desde el siguiente al vencimiento del plazo de la misma sin que se hubiere comparecido, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en los mismo plazos, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Contra las liquidaciones aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la comparecencia-notificación o desde el siguiente al vencimiento del plazo de la misma, sin que se hubiere comparecido. Transcurrido un mes desde su presentación sin resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos a que se refiere el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses si la resolución del Recurso de Reposición es expresa, y en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación, o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente.

Igualmente, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El ingreso de la deuda deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León en los siguientes plazos: a) Si la comparecencia-notificación o la expiración del plazo de la misma se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; y, b) Si se produce entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, con el recargo del veinte por ciento más los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 1 de febrero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Mario Amilivia González.

1039

61.875 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1999, se aprobó el Proyecto de "PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO, SA-NEAMIENTO Y ALUMBRADO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO"

Se anuncia que dicho Proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 1138 1.063 ptas.

* * *

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1999, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, trámite de urgencia de las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Comisión de Gobierno.

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, trámite de urgencia, de las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Jesús-Manuel Urtado Olea y D. Luis Cantero Roqueta.

2.- Tipo de Licitación.

El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 15.080.000 pesetas, I.V.A. incluido.

3.- Duración del Contrato y Ejecución de las Obras.

La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente a la firma del acta de Comprobación del Replanteo si no tuviere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

4.- Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de TRES-CIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (301.600 pesetas), equivalente al 2% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días, a partir de la adjudicación definitiva, en la Caja Municipal.

5.- Proposiciones y Documentación Complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

6.- Documentación.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO"».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GA-RANTIA DEPOSITADA», y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de Constitución, de modificación, Estatutos o Acta Fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial . (Art. 4 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo).
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, previstas en el art. 20 LCAP.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas. De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el *BOE* de 24 de Julio de 1991, las empresas que opten en su día a la adjudicación de las obras objeto de este Pliego, deben estar clasificadas en los siguientes:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a.

Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c.

En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.
- 3.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.
- Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.
- g) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que

figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- h) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. (Art. 5 del R.D. 390/1996).
- i) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

El sobre B se subtitulará «OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente ...

MODELO

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de) teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número de fecha se compromete a realizar la obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la Plaza del Ayuntamiento de Fabero" Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que se compromete a realizar las obras de "Pavimentación, Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado de la plaza del Ayuntamiento de Fabero" en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.
- 4º. Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.
 - 5°. Que adjunta la documentación exigida.

En de de 199.....

7.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fabero, 5 de Febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1137 9.125 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, el expediente de modificación suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como ordenando las siguiente tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A) Por utilización o el aprovechamiento especial del dominio público local sustituyendo al equivalente, precio público que se suprime:

Por instalaciones de rieles, postes, palomillas, básculas (ordenanza n.º 5).

- -Por portadas, escaparates y vitrinas (ord. n.º 6).
- -Por ocupación del suelo con puestos, barracas y sillas, etc. (ord. n.º 7).
- -Por tránsito de ganado por la vía pública (ord n.º 8).
- B) Por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local, sustituyendo el equivalente precio público que se suprime: Por suministro domiciliario de agua (ord. n.º 1), y por realización de fotocopias (ord. n.º 9).

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publican las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

-Ordenanza n.º 1, artículo 1. En uso de las facultades concedidos por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potáble, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

—Ordenanza n.º 5, art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133. 2 y 142 de la Constitución Española de 1978, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece y ordena la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1998, de 13 de junio, en relación con el artículo 20 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 6. art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978 y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el establecimiento de portadas, escaparates y vitrinas, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 7, art. 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

-Ordenanza n.º 8, se modifica el art 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

—Ordenanza n.º 9, se modifica el art 1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución de 1978, y por artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa a la prestación del servicio de fotocopias, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88, en relación con el artículo 20.1, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Cabrillanes, 20 de enero de 1999.—La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.

939

3.000 ptas.